



26 MAY 2021



Guatemala, 18 de mayo de 2021
Ref.CCML-PAII-ydvp-278-2021

Licenciada
Clarivel Castillo Barrientos
Presidenta

Consejo Nacional para la Atención de las Personas con Discapacidad CONADI
Su Despacho

Respetable Señora Presidenta:

Reciba un cordial saludo de la Procuraduría de los Derechos Humanos, deseándole éxitos en sus actividades.

De forma respetuosa me permito informarle que, en el marco de las competencias constitucionales y legales del Procurador de los Derechos Humanos para la defensa de los derechos humanos y la supervisión de la administración pública, la Defensoría de las Personas con Discapacidad realizó en el mes de abril del presente año, una supervisión respecto a la implementación de la lengua de señas para personas con discapacidad, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Número 03-2020 del Congreso de la República que reconoce y aprueba la lengua de señas. En virtud de lo anterior, le comparto las recomendaciones contenidas en el informe de la citada Defensoría:

1. Continuar con los procesos de coordinación interinstitucional que tiendan a la participación de las personas con discapacidad, a efecto de garantizar la inclusión de todos los aspectos relativos a las necesidades de este sector de la población.
2. Continuar y fortalecer los procesos de promoción y difusión de la lengua de señas, utilizando los medios disponibles, analizando aquellas alternativas que favorezcan a la adquisición de compromisos de todas las entidades del Estado en lo que respecta a contar con intérprete de lengua de señas, asimismo realizar las acciones necesarias para la asignación de un presupuesto específico para estos fines.
3. Desarrollar estrategias institucionales con el objeto de que, en el marco de las competencias institucionales basadas en la coordinación y asesoría, a nivel departamental y municipal se promueva, socialice y generen acciones de coordinación para la implementación del Decreto 03-2020.
4. Considerar dentro de las acciones de intervención para la socialización e implementación de la lengua de señas, todos los aspectos que tiendan a abordar interseccionalmente a todos los sectores sociales, incluyendo estrategias de difusión con miras a la atención de la población que pertenece a los pueblos indígenas.
5. Continuar con la inclusión de todas las organizaciones de personas con discapacidad auditiva, en los procesos de consulta en lo que respecta a la





difusión e implementación del Decreto 03-2020, debiendo favorecer la garantía del derecho de participación de todos los interesados a efecto de legitimar todas las acciones.

6. Ampliar hacia todos los actores sociales las acciones de promoción y difusión de la lengua de señas, tanto a nivel central, departamental y municipal, enfatizando en la importancia y coercibilidad de la implementación de la lengua de señas en la prestación de los servicios a la población con discapacidad auditiva.
7. Asegurar el fortalecimiento de la unidad de lengua de señas, dotándola de un plan de intervención específico, así como de la asignación presupuestaria para el desarrollo de las distintas acciones en el marco de los Decretos Números 03-2020 Ley que reconoce y aprueba la lengua de señas de Guatemala y 135-96 Ley de atención a las personas con discapacidad.
8. Establecer procesos de coordinación con la Secretaría de Comunicación Social de la Presidencia a efecto se desarrollen estrategias conjuntas para la difusión de la lengua de señas, tomando como fortaleza la capacidad de cobertura de ambas entidades que conlleven a un efecto multiplicador.

Es importante mencionar que estas recomendaciones se comparten en el marco de la función del Procurador de los Derechos Humanos de supervisar a la administración pública para promover el buen funcionamiento y la agilización de la gestión administrativa en materia de derechos humanos, para que sean tomadas en cuenta para el efectivo respeto y garantía de los derechos humanos.

En los siguientes días, encontrará el informe completo en el portal web institucional en el siguiente enlace, en la sección de la Defensoría de las Personas con Discapacidad:

<https://www.pdh.org.gt/documentos/seccion-de-informes/supervision-y-monitoreo/defensoria-de-las-personas-con-discapacidad.html>

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para manifestarle las muestras de mi consideración y estima.

Atentamente,

c.c. archivo

Claudia Caterina Maselli Loaiza
Procuradora Adjunta II
Procurador de los Derechos Humanos

Guatemala, 18 de mayo de 2021
Ref.CCML-PAII-ydvp-279-2021

Respetable Señora Ministra:

Reciba un cordial saludo de la Procuraduría de los Derechos Humanos, deseándole éxitos en sus actividades.

De forma respetuosa me permito informarle que, en el marco de las competencias constitucionales y legales del Procurador de los Derechos Humanos para la defensa de los derechos humanos y la supervisión de la administración pública, la Defensoría de las Personas con Discapacidad realizó en el mes de abril del presente año, una supervisión respecto a la implementación de la lengua de señas para personas con discapacidad, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Número 03-2020 del Congreso de la República que reconoce y aprueba la lengua de señas. En virtud de lo anterior, le comparto las recomendaciones contenidas en el informe de la citada Defensoría:

1. Continuar con las coordinaciones entre Direcciones para establecer y definir los contenidos dentro del currículo respecto a la implementación del Decreto Número 03-2020 Ley que reconoce y aprueba la lengua de señas de Guatemala.
2. Continuar con las coordinaciones interinstitucionales a efecto de contar permanentemente con intérprete de lengua de señas en la difusión del programa aprendizaje en clase y aprendo en casa, debiendo considerar acciones de incidencia encaminadas a la implementación de subtítulos en las mismas para atender a las personas que no dominan la lengua de señas.
3. Continuar con el fortalecimiento del personal directo y exclusivamente para dar atención a lo contenido en el Decreto Número 03-2020 Ley que reconoce y aprueba la lengua de señas de Guatemala y que cuente con el dominio del tema, permitiendo la atención oportuna de las personas con discapacidad auditiva respecto al acceso a la información y comunicación.
4. Establecer estrategias interinstitucionales que permitan subsanar los procesos de coordinación a nivel territorial que se habrían dado con el apoyo del extinto Centro de Gobierno, garantizando que tanto a nivel departamental como municipal dentro del quehacer institucional se cuente con la coordinación debida.
5. Continuar con las coordinaciones tanto con el CONADI como con todas las organizaciones de personas con discapacidad auditiva en lo que respecta a la construcción y fortalecimiento del reglamento del Decreto 03-2020.
6. Continuar y fortalecer las coordinaciones con las DIEDUC mediante los coordinadores departamentales de educación especial, a fin de contar con una línea que permita de forma ordenada y secuencial los procesos de difusión y

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Dirección de Servicios Administrativos
Departamento de Atención al Ciudadano
RECIBIDO

26 MAY 2021

Firm: 
No. Folio: 1125
PC: 402497
Firm: 





sensibilización a lo interno del MINEDUC, en lo que respecta a lo establecido en el Decreto Número 03-2020.

7. Establecer registros que evidencien el nivel de avance de la implementación del plan general para la atención de niños, niñas, jóvenes y adultos con discapacidad auditiva y sordoceguera, reflejando los distintos procesos alcanzados, reto y obstáculos para su implementación.
8. Establecer estrategias de incidencia a todo nivel, con el objeto de viabilizar y procurar la pronta publicación del reglamento del Decreto Número 03-2020, para lo cual se hace necesario contar con el seguimiento correspondiente al expediente actualmente dentro de PGN.
9. Promover a nivel institucional la pronta revisión y aprobación del nuevo diseño curricular, mismo que integre el enfoque interseccional que atienda las realidades de la población con discapacidad, bajo los parámetros del enfoque social de la discapacidad.
10. Procurar procesos de coordinación para que, dentro de las acciones de elaboración y actualización del currículo, en lo que respecta a la temática de discapacidad, se incluya el apoyo de entidades, como de organizaciones que trabajan en pro de los derechos de este sector de población, con lo cual se garantiza la transversalización de la temática correspondiente.

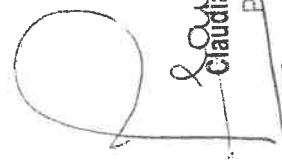
Es importante mencionar que estas recomendaciones se comparten en el marco de la función del Procurador de los Derechos Humanos de supervisar a la administración pública para promover el buen funcionamiento y la agilización de la gestión administrativa en materia de derechos humanos, para que sean tomadas en cuenta para el efectivo respeto y garantía de los derechos humanos. En los siguientes días, encontrará el informe completo en el portal web institucional en el siguiente enlace, en la sección de la Defensoría de las Personas con Discapacidad:

<https://www.pdh.org.gt/documentos/seccion-de-informes/supervision-y-monitoreo/defensoria-de-las-personas-con-discapacidad.html>

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para manifestarle las muestras de mi consideración y estima.

Atentamente,

**Licenciada
Claudia Ruiz Casasola
Ministra de Educación
Su Despacho**



Claudia Ruiz Casasola
Procuradora Adjunta II
Procurador de los Derechos Humanos

c.c archivo

Guatemala, 18 de mayo de 2021
Ref.CCML-PAII-ydvp-280-2021

Respetable Señora Secretaria:

Reciba un cordial saludo de la Procuraduría de los Derechos Humanos, deseándole éxitos en sus actividades.

De forma respetuosa me permito informarle que, en el marco de las competencias constitucionales y legales del Procurador de los Derechos Humanos para la defensa de los derechos humanos y la supervisión de la administración pública, la Defensoría de las Personas con Discapacidad realizó en el mes de abril del presente año, una supervisión respecto a la implementación de la lengua de señas para personas con discapacidad, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Número 03-2020 del Congreso de la República que reconoce y aprueba la lengua de señas. En virtud de lo anterior, le comparto las recomendaciones contenidas en el informe de la citada Defensoría:

1. Continuar con la disposición de presentar un intérprete de lengua de señas en todos los mensajes oficiales, programas y transmisiones pregrabadas o en vivo, debiendo considerar la implementación de subtítulos para la población con discapacidad auditiva que no domina la lengua de señas, a efecto de garantizar el acceso a la información.
2. Analizar el establecimiento de acciones de carácter de política pública para que cualquier tipo de información generada desde el Ejecutivo, cuente con la disposición de lengua de señas, así como subtítulos correspondientes, que permitan el acceso a la información para personas con discapacidad auditiva.
3. Continuar con las coordinaciones con el MINEDUC en lo que respecta a la difusión de mensajes, programas y clases virtuales, con la debida interpretación de lengua de señas.
4. Establecer coordinaciones interinstitucionales con el CONADI a efecto de garantizar que cualquier información a difundir que se relacione con el tema de discapacidad, cuente con los parámetros establecidos en el modelo social de la discapacidad.
5. En la programación de campañas de difusión sobre discapacidad y temas alusivos, coordinar con el CONADI y el MINEDUC, en lo que respecta a la proyección de la imagen positiva de las personas con discapacidad, dando cumplimiento a los Decretos Números 59-2008 y 03-2020 del Congreso de la República de Guatemala.

Es importante mencionar que estas recomendaciones se comparten en el marco de la función del Procurador de los Derechos Humanos de supervisar a la administración pública para promover el buen funcionamiento y la agilización de la gestión administrativa en materia de derechos humanos, para que sean tomadas en cuenta.





para el efectivo respeto y garantía de los derechos humanos.

En los siguientes días, encontrará el informe completo en el portal web institucional en el siguiente enlace, en la sección de la Defensoría de las Personas con Discapacidad:

<https://www.pdh.org.gt/documentos/seccion-de-informes/supervision-y-monitoreo/defensoria-de-las-personas-con-discapacidad.html>

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para manifestarle las muestras de mi consideración y estima.

Atentamente,

Licenciada
Patricia Letona
Secretaría de Comunicación Social de la Presidencia
Su Despacho



Claudia Caterina Maselli Loaiza
Claudia Caterina Maselli Loaiza

Procuradora Adjunta II

Procurador de los Derechos Humanos

c.c. archivo